

Expediente nº CA13-19		INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS Ley 31/2007, de 30 de octubre, de sectores especiales. Subsidiariamente, requisitos legales artículos 316 a 320 y 116 a 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP.			
Solicitante	Eduardo García.	Área	Director de Taller.	Fecha	18.10.19
OBJETO, TITULO Y CPV DEL CONTRATO. MENCION A LOTES					
<p>El objeto del contrato es el suministro de quince (15) autobuses de dieciocho metros de longitud, con destino a la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera que realiza Guaguas Municipales, S.A. en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, y de manera conjunta con la compra del bien se concierta el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos, por un periodo inicial de cinco (5) años prorrogable por años sucesivos de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.</p> <p>El suministro y los correspondientes servicios de mantenimiento y reparación serán prestados conforme al pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Dicho objeto se justifica por la necesidad de renovar la flota, disminuyendo la edad media de 10 años de las guaguas. Además, con vehículos de tecnología Euro6 D, se contribuye a la mejora del medio ambiente, disminuyendo las emisiones de CO2, utilizando tecnología innovadora.</p> <p>Título del contrato previsto: procedimiento abierto de Suministro (adquisición) de quince (15) autobuses de dieciocho metros para la prestación del servicio público de transporte de viajeros de Guaguas Municipales, S.A.</p> <p>Expediente N° CA13/19.</p> <p>CPV: 34121100 (Suministro de autobuses de servicio público); 50113000 (Mantenimiento de autobuses).</p> <p>Código NUTS: ES705 (Gran Canaria)</p> <p>Se licitará por la totalidad: El objeto del contrato no se divide en lotes, atendiendo a que se pretende buscar la homogeneidad de las características técnicas de los 15 vehículos a suministrar por el adjudicatario, por lo que la división en lotes dificultaría dicha homogeneidad de la flota de vehículos en caso de que resultasen adjudicatarios distintos contratistas.</p>					
DELIMITACION DEL CONTRATO, NATURALEZA, EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR, DURACION Y PRORROGA					
<p>Tipo: Contrato mixto de suministro y servicios.</p> <p>Naturaleza: Contrato privado.</p> <p>Extensión de las necesidades o funcionalidades a cubrir: Con la presente contratación se cubre la necesidad de renovar la flota, disminuyendo la edad media de 10 años de las Guaguas. Además, con vehículos de tecnología euro6 D, se contribuye a la mejora del medio ambiente, disminuyendo las emisiones de CO2, utilizando tecnología innovadora.</p> <p>Necesidad e idoneidad y eficiencia en la contratación: El contrato previsto cubre en su totalidad la necesidad de satisfacer los fines institucionales de Guaguas Municipales S.A., empresa de capital íntegramente municipal, consistentes en la prestación del servicio público de transporte colectivo, regular y urbano de viajeros, siendo idóneo satisfacerlos a través del objeto contractual indicado.</p> <p>Insuficiencia de medios (contratos de servicios): se hace mención expresa, que Guaguas</p>					

Municipales SA carece de medios propios para la realización del servicio de mantenimiento de los vehículos (objeto contractual que se licita de forma conjunta al suministro de los vehículos), debiéndose acudir a empresa especializada.

Duración: Los vehículos objetos del suministro deberán entregarse en perfecto orden de funcionamiento en las dependencias de GUAGUAS MUNICIPALES S.A. en el plazo máximo de 9 meses computado desde la formalización del contrato con el adjudicatario.

El contrato de mantenimiento y reparación, que se concierta conjuntamente con el del suministro del vehículo a mantener, tendrá una duración de cinco (5) años, a contar desde la entrega del vehículo en perfecto orden de funcionamiento y a satisfacción de GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

Prórroga del servicio de mantenimiento: prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de cinco (5) años adicionales, opcional para Guaguas Municipales y obligatorio para el adjudicatario.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, a los efectos de publicidad y demás reglas de aplicación a la licitación, asciende a **8.902.000 €**, IGIC excluido, teniendo en cuenta para su estimación, además del presupuesto máximo de licitación (sin IGIC), las posibles prórrogas del contrato de mantenimiento y la modificación prevista en un 20% del presupuesto.

PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **9.067.200 euros (IGIC no incluido)**, cuyo desglose es el siguiente:

1. El presupuesto máximo de licitación para el suministro de los 15 vehículos es el siguiente: **5.205.000 euros.**
2. El presupuesto máximo de licitación para el mantenimiento y reparación de los 15 vehículos, contemplando el periodo de cinco (5) años de duración inicial del contrato (sin prórrogas), es el siguiente: **864.000 euros.**
3. El presupuesto máximo de licitación para el mantenimiento y reparación de los 15 vehículos, contemplando las prórrogas opcionales del servicio de mantenimiento (años 6º a 10º), es el siguiente: **1.350.000 euros.**

En las cantidades señaladas, así como en las que fijen los licitadores en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes a suministrar en las instalaciones de GMSA (calle Arequipa s/n, urbanización industrial El Sebadal de Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias, España).

LEGISLACION BASICA APLICABLE

Legislación: Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, excluido el IGIC, es de aplicación la Ley 31/2007, de 30 de octubre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Subsidiariamente, para lo no previsto en ésta, resulta de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y TRAMITACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 Ley 31/2007, de 30 de octubre, el

procedimiento de licitación elegido es abierto, por entender el órgano de contratación que resulta el más adecuado en relación con el objeto de la contratación.

Tramitación: Ordinaria.

PUBLICIDAD Y PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS

Publicidad: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 Ley 31/2007, de 30 de octubre es necesaria la publicación de la presente licitación en el DOUE, en el BOP de Las Palmas y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de ofertas, no será inferior a 40 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el DOUE, según lo previsto en los artículos 77 y 79 Ley 31/2007, de 30 de octubre.

PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 116 LCSP, se adjuntan los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas rectores de la adjudicación.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La **solvencia económica y financiera** se considerará acreditada por aquellas empresas que en alguno de los últimos tres ejercicios hubiesen tenido una cifra neta de negocios, como mínimo, igual o superior al presupuesto de licitación, que deberá acreditar mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y presentadas ante el Registro Mercantil, si el empresario estuviera en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL

Experiencia: El licitador deberá acreditar experiencia, durante los últimos cinco años, en suministros de autobuses de las mismas o análogas características a los que demanda Guaguas Municipales.

A los efectos de esta acreditación, se aportarán certificaciones expedidas por el órgano competente, cuando el destinatario del suministro hubiera sido una entidad del sector público y, cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste. En todo caso, el certificado que se presente deberá incluir los siguientes datos:

- Objeto del contrato (Tipo de vehículo suministrado y características técnicas)
- Destinatario (público o privado)
- Fecha de inicio y fin (o en su caso, en vigor)
- Presupuesto del contrato

Recursos adscritos al contrato: El licitador habrá de declarar responsablemente, que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para garantizar la correcta ejecución del suministro y el servicio de mantenimiento bajo las condiciones exigidas en los Pliegos, exigiéndose, en todo caso, tener un taller oficial de la marca del autobús adjudicado localizado en la isla de Gran Canaria, a los efectos del servicio postventa (reparaciones en garantía, recambios y ejecución del contrato de mantenimiento y reparación), que en todo caso deberá tener en vigor los certificados de calidad ISO 9001 e ISO 14001, emitidos por un organismo de evaluación de la conformidad acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Cuando se trate de recursos ajenos de una tercera empresa, deberá aportarse escrito en el que se indique el perfil empresarial, experiencia en el sector y el vínculo jurídico, preacuerdos o acuerdos vigentes que existan a los efectos entre aquella y el licitador.



Además deberá aportarse por escrito manifestación de la empresa implicada en la que declare conocer en todo su alcance las condiciones de la licitación y su voluntad de poner a disposición del licitador los medios necesarios para ejecutar el contrato en caso de que aquél resulte adjudicatario.

Por otro lado, deberá señalarse por el licitador la maquinaria, material y equipo técnico de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, debiendo disponer, entre dicha maquinaria, del correspondiente software original (oficial de la marca) para la diagnosis de las unidades, acreditado mediante el nombre y versión del software. Asimismo, el licitador deberá contar dentro del equipo técnico adscrito al contrato con un mínimo de tres (3) electromecánicos para la realización de las citadas tareas de mantenimiento y reparación de los vehículos, debiendo aportar, siempre que fuese requerido para ello, las correspondientes titulaciones y formación general y específica de la marca del vehículo.

Instalaciones (taller oficial): El licitador deberá aportar una descripción del taller oficial de que dispone para la realización de las tareas de mantenimiento y del servicio postventa, a que se ha hecho referencia en el apartado anterior y que ha de estar radicado en la isla de Gran Canaria.

Valor mínimo exigido: se exigirá, como mínimo, que dicho taller oficial disponga de, al menos, 200 metros cuadrados de superficie y con capacidad para absorber la realización de las operaciones de mantenimiento establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, deberá disponer, como mínimo, de un almacén para recambios también situado en la isla de Gran Canaria de, al menos, 100 metros cuadrados de superficie.

Productos a suministrar (descripción técnica): El licitador deberá aportar un dossier con la descripción técnica que comprenda cada uno de los parámetros o especificaciones de los vehículos a suministrar, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas; dicha descripción deberá comprender cada uno de los apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas y seguirá el orden cronológico del índice incorporado al mismo.

Asimismo, los licitadores deberán cumplimentar y aportar los **CUESTIONARIOS 1, 2 y 3** que se adjuntan con los restantes documentos de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se aportarán fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de Guaguas Municipales, S.A.

Además de lo anterior, los licitadores deberán aportar un plan de asistencia técnica de los vehículos y de mantenimiento y reparación de los mismos, con los requisitos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, desglosando el periodo inicial de mantenimiento de cinco (5) años y el mantenimiento a realizar en los sucesivos años (del sexto al décimo).

CRITERIOS DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, a la proposición que obtenga la mejor puntuación, conforme a los criterios de adjudicación que a continuación se señalan y que no resulte inviable por haber sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
1.1 Precio de cada vehículo	70,00
1.2 Precio del mantenimiento y reparación mensual de cada vehículo los cinco primeros años	9,00
1.3 Precio del mantenimiento y reparación mensual de cada vehículo para cada uno de los años siguientes (del 6º al 10º año)	9,00
1.4 Mejora de la potencia solicitada del motor	3,00
1.5 Mejora del par solicitado del motor	3,00
1.6 Ampliación de la garantía de la carrocería/bastidor	6,00
TOTAL	100,00

Criterios de desempate: En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los criterios sociales que se señalan en el artículo 147.2 LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se llevará a cabo un control sobre las ofertas de licitación temerarias, de acuerdo a lo establecido en el siguiente párrafo.

Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente en el suministro del vehículo y/o en el mantenimiento y reparación ofertados (individualmente consideradas ambas prestaciones) un precio inferior en 10 puntos porcentuales a la media de las ofertas admitidas.

En caso de que alguna oferta incurra en este supuesto, se solicitará al licitador las justificaciones y explicaciones que considere oportunas sobre la composición de su oferta, con el fin de que el órgano de contratación pueda decidir sobre la viabilidad de la misma.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la oferta será rechazada.

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Garantías exigibles: Se exige garantía definitiva por un 5 % del precio final ofertado (sumados el precio del suministro y el del servicio de mantenimiento durante los 5 primeros años), IGIC excluido.


Condición especial de ejecución del contrato: (Contratación de personal en situación legal de desempleo). En caso de que la entidad adjudicataria necesite contratar personal para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, ya sea al inicio o bien durante la vigencia del contrato, se obliga a hacerlo entre personas inscritas como demandantes de empleo, y con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite que los puestos que se precisan han sido ofertados, pero no cubiertos por personas inscritas como demandantes de empleo y con la antigüedad mínima exigida.

APROBACION DEL EXPEDIENTE/APROBACION DEL GASTO

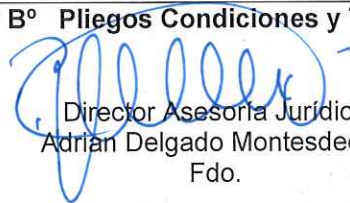
La aprobación del expediente con efectos de aprobación del gasto, se realiza mediante resolución dictada por el Presidente del Consejo de Administración, según acuerdo de delegación de facultades aprobado por el Consejo de Administración de 9 de abril de 2018.

A los anteriores efectos, corresponde al Presidente del Consejo de Administración, las licitaciones en los que el importe estimado del contrato, determine la aplicación de los umbrales señalados en el artículo 16 de Ley 31/2007 sobre contratación pública sectores especiales, en adelante LCSE.

Solicitante licitación del contrato


Director de Taller
Eduardo García.
Fdo.

Vº Bº Pliegos Condiciones y Técnico.


Director Asesoría Jurídica
Adrián Delgado Montesdeoca
Fdo.



1914

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 101

WILLIAMS